



QUILMES, 29 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 827-0074/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, de la señorita MARÍA MARTA AGUIRRE, para cumplir tareas de asistencia en la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría Administrativa de la Universidad.

Que la mencionada efectuará tareas de asistencia específica en el área de Compras con financiamiento interno o externo, para la provisión de equipamiento en los proyectos de investigación, que se realizan en el marco de los subsidios PICT y PID de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que suscribieron a tal efecto de la señorita MARÍA MARTA AGUIRRE, DNI N° 21.430.708, por un monto total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$9.990,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de la contratación aprobada en el Art. 1º, según lo estipulado en la cláusula cuarta del citado Contrato.

00724



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto 2008, Programa 01.03.00.08 de la Organización Funcional por Programas.



ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 00724

Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES